



UCV
UNIVERSIDAD
CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA DE DERECHO

TESIS

**LA REGULACION DE LA LEGITIMIDAD PARA
OBRAR EN LOS SINDICATOS EN RELACIÓN A LA
NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO.**

PARA OBTENER EL TITULO DE:

ABOGADO

AUTOR(ES):

JULIA ESTELA CHÁVEZ DEDIÓS

ASESORES:

Dra. DJANIRA APARICIO ALDANA

Dra. KARLA CACERES CARRILLO

PIURA – PERÚ

2011

DEDICATORIA

En la presente investigación está dedicada a todas aquellas personas que durante mi formación académica y personal, me han brindado su apoyo incondicional con la finalidad de darme siempre lo mejor para lograr mis metas propuestas, como es la presentación de mi tesis.

AGRADECIMIENTO

A Dios, a mi Madre, a mi familia y a todas las personas que siempre han estado a mi lado brindándome muestras de apoyo. Gracias a Todos

INDICE

DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTO.....	3
INTRODUCCION.....	7
RESUMEN	8
ABREVIATURAS.....	10
CAPITULO I	11
ASPECTOS METODOLÓGICOS	11
I. Planteamiento del Problema.....	11
II. Formulación del problema.....	12
III. Objetivos	12
Objetivo General.....	12
Objetivos Específicos.....	12
IV. Hipótesis.....	12
a) Variables independientes	13
b) Variables dependientes	13
V. Justificación e Importancia de la Investigación.....	13
a) Justificación personal.....	13
b) Justificación doctrinal	14
c) Justificación normativa.....	15
c.1 En el ámbito nacional.....	15
c.2 En el Ámbito del derecho Comparado.....	16
d) Justificación jurisprudencial	17
VI. Metodológica Aplicable	18
6.1 Tipo de Investigación: PURA.....	18
6.2 Método de Investigación: Deductivo, Dogmático y exegético	19
6.3 Técnica de Recopilación de datos: Documental y Bibliográfica.....	19
CAPITULO II	20
MARCO TEORICO.....	20
I. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION.....	20
1.1 Antecedentes.....	20

2.2.1.	Antecedentes Doctrinales.....	20
2.2.2.	Antecedentes Normativos	21
II.	DESARROLLO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	22
2.1	Libertad sindical	22
2.1.1	Concepto.....	22
2.1.2	Dimensiones de la libertad sindical.....	25
2.1.3	Libertad Sindical Individual.....	26
a.	Libertad Sindical Positiva	26
b.	Libertad Sindical Negativa.....	27
2.1.4	Derechos Comprendidos en la Libertad Sindical.....	28
A.	En el ambito nacional.....	28
a.1	Derecho a constituir organizaciones sindicales:.....	28
a.2	Derecho a la afiliación.....	29
a.3	Derecho a la negociación colectiva	29
B.	En el ambito del derecho comparado.....	29
b.1	Libertad de fundar sindicatos sin autorizacion previa	30
b.2	Libertad de afiliación Sindical	30
b.3	Libertad de Autorregulación Sindical.....	30
b.4	Libertad de Acción Sindical.....	30
2.2	Sindicatos.....	31
2.2.1.	Concepto.....	31
2.2.2.	Clases de sindicatos	31
2.2.3.	Constitución de organizaciones sindicales	32
2.2.4.	La Personalidad Sindical	35
2.2.5.	Personalidad Juridica.....	37
2.2.6.	Disolución de un Sindicato.....	38
2.2.7.	Representación de los sindicatos	39
a)	Representacion en causa propia.....	40
b)	Representacion en defensa de los derechos colectivos	40
c)	La defensa de los derechos de sus dirigentes.....	41
d)	La defensa de los derechos de sus afiliados	41

e)	Representación sindical de los No Afiliados.....	42
f)	Desde el Punto de vista de la NLPT.....	42
2.3	Legitimidad para obrar	43
2.3.1.	Concepto.....	43
2.3.2.	Clasificación.....	45
2.3.3.	Intereses difusos.....	47
2.4	La Regulación de la legitimidad para Obrar de los Sindicatos en la Nueva Ley procesal del Trabajo.....	47
2.4.1.	La defensa de los Interés propios.....	48
2.4.2.	La defensa de los intereses colectivos.....	49
2.4.3.	La defensa de los intereses individuales con trascendencia sindical	50
2.4.4.	La defensa de intereses estrictamente individuales	51
CAPÍTULO TERCERO		54
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN		54
I.	Descripción de los resultados	54
1.1	Fundamentación de los Objetivos.....	54
1.2	Fundamentación de la Hipótesis	59
II.	Discusión de los resultados	61
2.1	Respuesta a la Formulación del Problema.....	61
2.2	Aplicación de doctrina y jurisprudencia a la investigación	62
CONCLUSIONES.....		64
RECOMENDACIONES.....		65
PROPUESTA		66
BIBLIOGRAFÍA		68
ANEXO.....		70

INTRODUCCION

La Nueva Ley Procesal del Trabajo, la Ley N° 29497 que fue promulgada en Enero del año 2010 y publicada en el diario oficial El Peruano; entrando en vigencia en Julio del 2010, en algunos distritos judiciales teniendo así que, se implemento en Tacna, Cañete, Arequipa, Libertad y Lambayeque, y los recientes incorporados a los distritos judiciales de Moquegua, Ica, Junín, Santa y Cajamarca.

La investigación se encuentra en marcada en la Regulación de la Legitimidad para obrar en los sindicatos en relación a la Nueva Ley Procesal Laboral; en la que se verificara la situación jurídica de los sindicatos en representación de la defensa de sus derechos colectivos e individuales que se dan ante un proceso judicial laboral; ya que con esta NLPT se ha pretendido otorgarles un mejor protagonismo a los sindicatos.

La presente se encuentra dividida en tres capítulos; el primer capítulo denominado Aspectos metodológicos, que consistirá en la evaluación del planteamiento del problema, la formulación de la misma, objetivos y la hipótesis que han sido considerados en la tesis; en el segundo capítulo se ha desarrollado el marco metodológico el mismo que versara los conocimientos generales de los términos utilizados en la presente, con la finalidad de profundizar y entender el problema formulado en el primer capítulo; y en el tercer y último capítulo se ha desarrollado las conclusiones, las recomendaciones que deben ser tomadas en cuenta para una mejor aceptación de esta nueva normatividad procesal laboral.

Por lo tanto, espero que la presente haya sido de mucha ayuda para aquellas personas inclinadas por esta rama del derecho y que vivan cotidianamente los pequeños cambios que la incorporada NLPT ha traído, esperando que en el transcurso de su vigencia pueda ser mejorada para un mejor entendimiento y favorecimiento al trabajador y empleador.

RESUMEN

En la presente tesis titulada “La regulación de la legitimidad para obrar en los sindicatos en relación a la Nueva Ley Procesal del Trabajo”; pretende como objetivo es determinar si la legitimación especial regulada en la NLPT vulnera la legitimidad para obrar de los sindicatos, en un proceso judicial que ha sido diseñado en la nueva normatividad procesal laboral.

El tema ha sido consignado por la reciente e incorporada Ley Procesal del Trabajo N° 29497, en su artículo 8° relacionado a las reglas especiales de comparecencia de los sindicatos al proceso laboral en causa propia, en defensa de los derechos colectivos y en defensa de sus dirigentes y afiliados; cuestionando la figura procesal mencionada ya que como se ha puede constatar que, la NLPT está brindando facultades a personas que no tienen legitimidad para obrar ante un proceso judicial, tal como lo acredita el artículo 9° de la norma en mención, que prescribe, “Cuando se afecten los derechos de libertad sindical, negociación colectiva, huelga, a la seguridad y salud en el trabajo y, en general, cuando se afecte un derecho que corresponda a un grupo o categoría de prestadores de servicios, pueden ser demandantes el sindicato, los representantes de los trabajadores, o cualquier trabajador o prestador de servicios del ámbito.”, es así que, la denominada Legitimación Especial desnaturaliza la figura de representación sindical.

Por otro lado, tenemos la participación de los sindicatos en defensa de sus dirigentes y afiliados sin el otorgamiento de un poder especial por parte del afiliado que demuestre la representación sindical frente a la vulneración de sus derechos; siendo así que la NLPT no otorga las garantías y la seguridad que debe brindar al momento de la participación en un proceso judicial; ya que con la llamada legitimación especial en el cual se le otorga facultades a terceras personas para actuar en defensa de los afiliados.

Habiendo realizado las comparaciones con la legislación internacional y nacional se ha podido constatar que, las otras legislaciones otorgan facultades a su sindicato para poder actuar en defensa de sus intereses acompañados de un poder especial que en algunos casos tiende este poder a ser firmado en presencia de testigos para brindarle una mayor seguridad a la representación sindical; además que la defensa de los interés individuales siempre van a darse de manera voluntaria, es decir que el trabajador manifestara su decisión de ser representado por el sindicato o no .

Es así que, en la presente tesis lo que se pretende es demostrar que la llamada legitimación especial establecida en la NLPT desnaturaliza la legitimidad para obrar que los sindicatos tienen, en defensa de los interés colectivos e individuales de sus afiliados, ya que como se puede constatar los artículos 8° y 9° de la nueva normatividad procesal laboral deben ser modificados para poder brindar la seguridad que el sindicato espera al momento de resolverse sus controversias ante un proceso judicial; ya que la norma en su afán de otorgar la mayor protección posible ha ido mucho mas alla otorgando legitimidad a sujetos distintos al sindicato y difuminando una función que en esencia le corresponde al sindicato, como es la de representar o defender los intereses de los trabajadores.